



Superintendencia de
Industria y Comercio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 75315

Ref. Expediente N° NC2021/0017004

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 14 de diciembre de 2021 con el N° NC2021/0017004, por TVS MOTOR COMPANY LIMITED, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “VEHÍCULO DEL TIPO MONTURA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/IN2020/050524 del 12 de junio de 2020.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 962 el 20 de mayo de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 1054 de 23 de enero de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0017004 del 05 de junio de 2024 respondió oportunamente el requerimiento formulado, adicionalmente bajo el N° NC2024/0007125 del 05 de junio de 2024 presentó las reivindicaciones 1 a 11, descripción y figuras que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio, descripción y figuras presentadas, comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que respecto a las objeciones realizadas mediante el Oficio No. 1054 de 23 de enero de 2024, las reivindicaciones 1 a 11 incluidas en el radicado NC2024/0007125 del 05 de junio de 2024 superan las objeciones por Art. 30 de la Decisión 486 por falta de claridad ya que se modificó la reivindicación 4 sustituyendo la mención al “*miembro de bastidor (104)*” por “*bastidor principal (107)*” y se corrigieron los errores de redacción señalados en las anteriores reivindicaciones 1, 4, 5, 11 y 12, sumado a los ajustes realizados tanto en la descripción como en las figuras.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a un vehículo del tipo montura con un solo amortiguador como suspensión trasera, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, WO2018/123091, en disponer de una unidad de potencia, una unidad de almacenamiento de energía, un paso de entrada de aire y un dispositivo de control



Resolución N° 75315

Ref. Expediente N° NC2021/0017004

contenidos dentro de una región circunferencial (CR) definida por un tubo colector, una primera porción, una segunda porción de bastidor principal y un bastidor inferior.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en mejorar y optimizar el posicionamiento de la unidad de potencia, la unidad de almacenamiento de energía, un paso de entrada de aire y un dispositivo de control en un alojamiento compacto definido por la región circunferencial (CR), sin ensanchar el perfil del vehículo, permitiendo de esta manera logrando un centro de gravedad alrededor del eje longitudinal del vehículo, proporcionando a través de esto un paso sustancialmente recto al flujo de aire desde el filtro de aire hasta la unidad de potencia, salvaguardando el dispositivo de almacenamiento de energía del calor generado por los componentes vecinos situando la unidad de almacenamiento de energía cerca de los componentes eléctricos, para evitar largos cables eléctricos alrededor del bastidor y garantizar así una accesibilidad en la suspensión trasera de un único amortiguador al evitar que se coloque en paralelo cualquiera de los anteriores elementos en al menos de un lado del vehículo, eliminando así cualquier obstáculo a la accesibilidad de la suspensión.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 11 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0017004 el 05 de junio de 2024 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “VEHÍCULO DEL TIPO MONTURA CON DISPOSICIÓN OPTIMIZADA DEL FILTRO DE AIRE Y LA BATERÍA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“VEHÍCULO DEL TIPO MONTURA CON DISPOSICIÓN OPTIMIZADA DEL FILTRO DE AIRE Y LA BATERÍA”

Clasificación IPC: F02B 63/02.

Reivindicaciones: 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el No NC2024/0007125 del 05 de junio de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1

Titular: TVS MOTOR COMPANY LIMITED.

Dirección: JAYALAKSHMI ESTATES NO.29 (OLD NO.8) HADDOWS ROAD, CHENNAI, 600 006, INDIA.

Inventores: Lakshmanan SUBRAMANIAN, Satyanarayana Murthy YEGGINA, Jayaram S. y Patil ANAND MOTILAL.

Resolución N° 75315

Ref. Expediente N° NC2021/0017004

Prioridad N°: 18/06/2019, IN (INDIA), 201941024046.

Solicitud internacional N°: PCT/IN2020/050524.

Fecha: 12 de junio de 2020.

Vigente desde: 12 de junio de 2020.

Hasta: 12 de junio de 2040.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a TVS MOTOR COMPANY LIMITED, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de noviembre de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.11.29
12:02:58 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un vehículo del tipo montura (100) que comprende:

un miembro de bastidor (105) que incluye un tubo colector (106), un bastidor inferior (113), y un bastidor principal (107),

dicho tubo colector (106) configurado para soportar de forma orientable al menos una rueda delantera (130), y dicho bastidor principal (107) tiene una primera porción (107A) y una segunda porción (107B), dicha primera porción (107A) se extiende hacia atrás desde dicho tubo colector (106) y dicha segunda porción (107B) que tiene un eje central (SS') y dicha segunda porción (107B) se extiende hacia abajo desde un extremo trasero de dicha primera porción (107A), en donde una región circunferencial (CR) está definida por dicho tubo colector (106), dicha primera porción (107A), dicha segunda porción (107B) y dicho bastidor inferior (113);

una unidad de potencia (140) dispuesta debajo de dicha primera porción (107A) de dicho bastidor principal (107) y delante de dicha segunda porción (107B);

un filtro de aire (115), al menos una porción de dicho filtro de aire (115) dispuesto detrás de dicha segunda porción (107B) de dicho bastidor principal (107);

un paso de entrada de aire (120), estando configurado dicho paso de entrada de aire (120) para conectar dicho filtro de aire (115) y dicha unidad de potencia (140), en donde dicho paso de entrada de aire (120) incluye un dispositivo de control (117);

una suspensión trasera (134); y

una unidad de almacenamiento de energía (125), dicha unidad de almacenamiento de energía (125) capaz de proporcionar energía eléctrica a uno o más componentes eléctricos (146, 147),

en donde dicha unidad de almacenamiento de energía (125) está dispuesta entre una culata de cilindro (143), de dicha unidad de potencia (140), y dicho filtro de aire (115) en una vista superior de dicho vehículo del tipo montura (100), y

en donde dicha unidad de potencia (140), dicha unidad de almacenamiento de energía (125), dicho paso de entrada de aire (120) y dicho dispositivo de control (117) están encerrados dentro de dicha región circunferencial (CR).

2. El vehículo del tipo montura (100) según la reivindicación 1, en el que dicho paso de entrada de aire (120) configurado para conectar dicho filtro de aire (115) y una porción de entrada de aire (145) de dicha unidad de potencia (140), dicho dispositivo de control (117) está dispuesto delante de un eje central (S-S') de dicha segunda porción (107B) de dicho bastidor principal (107), y dicho dispositivo de control (117) está al menos parcialmente dispuesto hacia un lado lateral y dicha unidad de almacenamiento de energía (125) está dispuesta hacia otro lado lateral con respecto a un centro lateral del vehículo (L-L').

3. El vehículo del tipo montura (100) según la reivindicación 1, en el que dicho dispositivo de control (117) y dicha unidad de almacenamiento de energía (125) están dispuestos entre un eje de cabeza (H-H') y un eje delantero (F-F'), en el que dicho eje de la cabeza (H-H') es un eje lateral que pasa a través de una porción trasera (143R) de una

Resolución N° 75315

Ref. Expediente N° NC2021/0017004

culata (143) de dicha unidad de potencia (140) y dicho eje delantero (F-F') siendo un eje lateral que pasa a través de una porción delantera (115F) de dicho filtro de aire (115).

4. El vehículo del tipo montura (100) según la reivindicación 1, en el que dicho miembro de bastidor (105) incluye un soporte de suspensión (114) provisto en dicho bastidor principal (107), en el que dicha suspensión trasera (134) conectada entre dicho soporte de suspensión (114) y dicho brazo basculante (185), dicho brazo basculante (185) está conectado de forma giratoria a dicha segunda porción (107b) de dicho bastidor principal (107), y dicha unidad de almacenamiento de energía (125) está dispuesta por delante de dicha suspensión trasera (134) cuando se ve desde el costado de dicho vehículo del tipo montura (100).

5. El vehículo del tipo montura (100) según la reivindicación 1, en el que dicha unidad de almacenamiento de energía (125) está dispuesta hacia fuera de al menos un bastidor de asiento (110) de dicho miembro de bastidor (105) en una vista superior de dicho vehículo del tipo montura (100), y dicho dispositivo de control (117) de dicho paso de entrada de aire (120) se superpone con una porción de al menos un bastidor de asiento (110), extendiéndose dicho al menos un bastidor de asiento (110) hacia atrás desde dicho bastidor principal (107) está conectado a dicho bastidor principal (107) a través de una porción de conexión (110A).

6. Vehículo del tipo montura (100) según la reivindicación 5, en el que dicha unidad de almacenamiento de energía (125) está dispuesta lateralmente adyacente a dicha porción de conexión (110A) de dicho bastidor de asiento (110).

7. El vehículo del tipo montura (100) según la reivindicación 1, en el que dicha unidad de almacenamiento de energía (125) está asegurada a una carcasa (126), y dicha carcasa (126) tiene un lado asegurado a dicha segunda porción (107B) de dicho bastidor principal (107) y otro lado de dicha carcasa (126) está asegurado a al menos uno de dicho al menos un bastidor de asiento (110) y dicha primera porción (107A), y dicha segunda porción (107B) formada por dos miembros tubulares están formando sustancialmente una junta de tipo Y en una unión, en donde dicha unión se define uniendo dicha primera porción (107A) y dichos dos miembros tubulares que forman dicha segunda porción (107B).

8. El vehículo del tipo montura (100) según la reivindicación 1, en el que dicho filtro de aire (115) incluye una porción exterior lateral (115A) dispuesta en una primera distancia (X) lejos del centro lateral del vehículo (L-L') de dicho vehículo del tipo montura (100) y dicha unidad de almacenamiento de energía (125) está dispuesta dentro de dicha primera distancia (X) lejos de dicho centro lateral del vehículo (L-L') en una vista superior de dicho vehículo del tipo montura (100).

9. El vehículo del tipo montura (100) según la reivindicación 1, en el que dicho dispositivo de control (117) se superpone con al menos una porción de la unidad de almacenamiento de energía (125) de dicho vehículo del tipo montura (100) cuando se ve desde el costado de dicho vehículo del tipo montura (100), y en el que un inyector de combustible está instalado en uno de dicho paso de entrada de aire (120) y dicha culata de cilindro (143).

10. El vehículo del tipo montura (100) según la reivindicación 1, en el que dicha unidad de almacenamiento de energía (125) está dispuesta hacia un lado lateral de dicho vehículo del tipo montura (100) y dicho filtro de aire (125) tiene una salida dispuesta hacia otro lado lateral del mismo.

11. El vehículo del tipo montura (100) según la reivindicación 1, en el que dicho dispositivo de control (117) incluye un miembro sensor (119), y dicho miembro sensor

Resolución N° 75315

Ref. Expediente N° NC2021/0017004

(119) está dispuesto para enfrentar al menos parcialmente dicha unidad de almacenamiento de energía (125) en dirección lateral.

